



**NOTIFICACIÓN**

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 19-04-2018, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

**DECRETO – ALCALDÍA**

**Resultando primero** que la Concejalía de Deportes tiene previsto aprobar el Reglamento de la prueba deportiva VERTICAL FAMARA TOTAL 2018.

**Resultando segundo** que esta prueba deportiva pretende promover la actividad física y los hábitos de vida saludable.

**Resultando tercero** que visto el informe favorable del Técnico de Deportes con nº de registro de interior 1606/2018 y fecha del 19/04/2018.

**Considerando** lo expuesto en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Que el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Teguiise promueve la prueba deportiva VERTICAL FAMARA TOTAL 2018 de acuerdo al siguiente reglamento:

**VERTICAL FAMARA TOTAL 2018**

**REGLAMENTO**

1. La prueba VERTICAL FAMARA TOTAL 2018 tendrá lugar en La Caleta de Famara el 14 de agosto de 2018 a las 21:30 horas y está organizada por el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Teguiise.
2. Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años y hasta completar un máximo de 100 personas.
3. Será responsabilidad de cada participante el tener una forma física adecuada para la realización de esta prueba.
4. Todo el recorrido del ascenso estará debidamente señalizado.
5. La distancia desde la salida en La Caleta de Famara hasta el control de meta en la cima del Risco de Famara, será de 5 km. Aproximadamente, con un desnivel positivo acumulado de 600 m.
6. La organización dispondrá de 2 avituallamientos líquidos en salida y meta. Una vez finalizada la prueba todos los participantes serán trasladados en guagua a la zona de salida para la entrega de premios y trofeos.
7. Es aconsejable llevar avituallamiento líquido y/o sólido adicional.
8. La salida se hará por orden de dorsal, primero el dorsal 1, después el dorsal 2 y así sucesivamente. A las 21:30 horas se dará la salida al primero de los participantes y a partir de ahí irán saliendo el resto de participantes con una separación de 30 segundos entre cada uno de ellos. Existe la posibilidad de una salida por parejas con un intervalo de 1 minuto. El procedimiento de salida se comunicará con suficiente antelación.
9. Cada participante tendrá asignada una hora de salida según su dorsal. El cronómetro de salida se pondrá en marcha esté o no el participante en la línea de salida. La relación de dorsales/horarios de salida estará publicada en la web de la prueba. Asimismo, dicha lista estará publicada en papel en la zona de recogida de dorsales el día habilitado para ello. Es responsabilidad del participante el informarse de la hora de salida correspondiente a su dorsal.
10. Todo corredor que sea alcanzado por otro y le sea pedido el paso tiene la obligación de dejarse adelantar, el no cumplimiento de esta norma supondrá la descalificación de la prueba.
11. Una vez alcanzada la cima del Risco de Famara, los participantes dispondrán de una zona de abrigo hasta completar los asientos de la guagua para regresar, hasta la zona de salida y entrega de trofeos y premios.
12. La organización de la prueba podrá descalificar a aquellos participantes que no sigan el trazado

**balizado, que no cumplan el presente reglamento o que no respeten el entorno natural. Es obligatorio depositar la basura en los puntos de recogida colocados en las zonas de salida/meta.**



Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE. Fecha: 24/04/2018 09:00:24

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código

F6E5AEB197FC1CBFCC14F40D3F7AE2DC2D8CB343 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la

Entidad.

Registro Nº: 2018010721

Fecha: 24-04-2018

Hora: 09:00:00

Firmantes:

MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO

20-04-2018 14:48

- El no hacerlo, concluirá en la descalificación de la prueba.
13. Habrá puntos de asistencia sanitaria en la salida y durante el recorrido; y en meta contarán con botiquín de primeros auxilios y vehículo para evacuación del participante en caso de necesidad.
  14. El material obligatorio con el que deberán contar los corredores es: teléfono móvil con batería y luz frontal. El material recomendable es luz roja trasera, depósito de agua, mínimo de 0,5 litros, y calzado y vestimenta adecuado para la práctica de este tipo de pruebas.
  15. Únicamente podrá utilizarse la carrera a pie como medio de progresión, estando prohibido los bastones de senderismo así como cualquier otro tipo de ayuda que no sean los propios físicos. El incumplimiento de este punto supondrá la descalificación automática del participante.
  16. Se establecen las siguientes categorías según la edad del participante en el día de la prueba:
    - a. General Masculina: 1º, 2º y 3º
    - b. General Femenina: 1ª, 2ª y 3ª
    - c. Veterano Masculina: Hombres con 50 años o más, 1º
    - d. Veterano Femenina: Mujeres con 50 años o más, 1ª
  17. Premios:
    - a. Se establecen los siguientes premios por categorías, válidos tanto para categorías masculinas como femeninas:
      - i. General:
        1. Trofeo + 150 €
        2. Trofeo + 100 €
        3. Trofeo + 50 €
      - ii. Veteran@s:
        1. Trofeo + 50€
  18. Inscripciones:
    - a. Se realizarán a través del enlace disponible en la web de la prueba ([www.famaratotal.com](http://www.famaratotal.com)) y el importe será de 15,00 €.
    - b. El plazo de inscripción se comunicará con suficiente antelación en la web [www.famaratotal.com](http://www.famaratotal.com) y en las redes sociales y finalizará el viernes 10 de agosto de 2018 (a las 24:00 hora local) o al llegar a la cifra máxima de inscritos permitida de 100 participantes.
    - c. Para que las inscripciones sean válidas deberá haberse realizado el pago correspondiente, exclusivamente mediante tarjeta de crédito.
    - d. El orden de las inscripciones no influye en el número de dorsal asignado y por lo tanto tampoco tiene nada que ver con el orden de salida. Una vez cerradas las inscripciones se asignará un dorsal y la posición de salida de cada corredor, según establezca la organización. La lista de participantes con su dorsal y horario de salida será publicada con antelación en la web de la prueba ([www.famaratotal.com](http://www.famaratotal.com)).
    - e. El pago de la inscripción da derecho a:
      - i. Avituallamiento líquido en la salida y meta.
      - ii. Camiseta conmemorativa de la prueba.
  19. La entrega de dorsales se realizará mismo martes 14 de agosto de 2018 (día de la prueba) desde las 16:30 h a las 20:30 h, en el Centro Socio Cultural de Caleta de Famara. Para la recogida del dorsal se deberá presentar DNI o documento identificativo.
  20. Por las características de la prueba y en función de las condiciones meteorológicas previstas para ese día, la organización se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente el recorrido, e incluso, anular la prueba, con el fin de garantizar la seguridad de los participantes.
  21. En tal caso, los participantes no tendrán derecho al reembolso de la cuota de inscripción, pero sí al obsequio conmemorativo de la prueba (camiseta).
  22. Con la inscripción, los participantes autorizan a la organización, la libre y gratuita utilización de las imágenes y vídeos grabados durante el transcurso de la prueba, para su publicación en la web y promoción del evento.
  23. Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar el presente reglamento con sus respectivas responsabilidades.
  24. La organización de la VERTICAL FAMARA TOTAL 2018 declina toda responsabilidad física o moral que puedan sufrir los participantes como consecuencia de la actividad, antes, durante y después del evento.



Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE. Fecha: 24/04/2018 09:00:24

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F6E5AEB197FC1CBFCC14F40D3F7AE2DC2D8CB343 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Registro Nº: 201801071

Fecha: 24-04-2018  
Hora: 09:00:00

Firmantes:

MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO

20-04-2018 14:48

Página 2 de 3.-

gestiones para desarrollar dicha prueba.

**Tercero.-** Que se proceda por parte del Departamento de Intervención de todas las gestiones para la realizar la consignación presupuestaria para dicha prueba.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Accidental, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.  
Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

Lo que le comunico haciéndole saber que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que la ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha Resolución.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Mariano de León Perdomo



Firmado:AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha :24/04/2018 09:00:24

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F6E5AEB197FC1CBFCC14F40D3F7AE2DC2D8CB343 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Registro Nº: 2018010721

Fecha: 24-04-2018  
Hora: 09:00:00

Firmantes:

MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO

20-04-2018 14:48

Página 3 de 3.-